CAÑETE
I. MUNICIPALIDAD

Dirección de Tránsito y Transporte Público

CRONOLOGÍA

Obtención Licencias de Conducir

Acceso directo a *página web*

PASO 1

Inscripción mesón de atención y pago por un proceso de evaluación Departamento Licencias de Conducir

1. **Presentarse con formularios rellenos descargados por página web, o, completar los formularios de inscripción en dependencias municipales.**
2. **Tener domicilio en la comuna de Cañete.**
3. **Cédula Nacional de Identidad Vigente.**
4. **En caso de extravío, renovación, adhesión de clase, debe presentarse con última licencia de conducir, en caso de extravío, robo o hurto del documento, deberá presentarse con bloqueo respectivo realizado en el Registro Civil.**
5. **$1.050 en efectivo, para gestionar la emisión del certificado de antecedentes en el Registro Civil.** (Duración del documento tiene vigencia por 30 días corridos. En caso de vencimiento durante el transcurso del trámite, solicitante deberá actualizarlo las veces que sea necesario, garantizando su vigencia al momento de la emisión de la licencia de conducir.
6. **Presentar documentos que acrediten cumplimiento de requisitos acorde a la clase solicitada.** (Edad, nivel educacional, antigüedad de clase, curso escuela de conductores, entre otros).
7. **Pago de 0,25 UTM por un proceso de Evaluación. Considera 2 oportunidades para examen teórico, médico y práctico, de ser requerido.**

PASO 2

Emisión certificado de antecedentes

1. **El Municipio gestiona la emisión del certificado de antecedentes en el Registro Civil.**

PASO 3

Revisión de antecedentes (Idoneidad moral)

1. **El Director de tránsito y transporte público y/o Juez de Policía Local según corresponda, revisará los antecedentes acorde a lo señalado en el Artículo N°2 del Decreto 170/86.**
2. **Además, se revisará que solicitante: No presente deuda de pensión de alimentos, no esté en el registro de pasajeros infractores (RPI) o exista infracción al Artículo 25 y 26 de la Ley N° 19.925 en los últimos 12 meses.**
3. **En caso de presentar alguna infracción a lo señalado, no se podrá otorgar la licencia de conducir.**
4. **En caso de ser idoneo/a: Proceso sigue de manera normal, en paso correspondiente según la tipología de trámite solicitado por el usuario.**
5. **En caso de nos idoneo/a: Director de tránsito y transporte público notificará mediante un ordinario la denegación, informando al solicitante que dispone de 5 días hábiles para apelar en el juzgado de policía local.**
6. **Luego, con la resolución del juez, interesado deberá presentarse nuevamente en ventanilla del Departamento de licencias de conducir, para ver pertenencia de la continuidad del trámite.**
7. **Contra la resolución del juez, ya sea por rechazo de licencia de conducir o menos cantidad de tiempo para el control de la misma, no existirá apelación alguna por parte del solicitante.**

PASO 4

Realización de exámenes

1. **Paso examén teórico:** Sólo primera vez para cada clase de licencia solicitada o control licencia profesional Ley 18.290.
2. **Paso exámen médico:** Todo trámite a excepción de duplicado.
3. **Paso exámen práctico:** Sólo primera vez para cada clase de licencia solicitada por el usuario.

PASO 5

Pago licencia de conducir

1. **0,5 utm primera licencia, control, adhesión clase.**
2. **0,5 utm duplicado**

PASO 6

Solicitud de fotografías

1. **Contribuyente debe suministrar 2 fotografías con fondo color blanco, de 40 mm de alto por 30 mm de ancho, con nombres y apellidos de la persona, y rut. Si usa lentes ópticos deben figurar en las fotografías.**

PASO 7

Emisión licencia de conducir

1. **Trámite realizado por el Departamento de licencias de conducir.**

PASO 8

Firma licencia de conducir

1. **Firma del documento por parte del solicitante y director de Tránsito y transporte público.**

PASO 9

Entrega licencia de conducir

1. **Usuario retira licencia de conducir.**
2. **En el caso de control, renovación, o adhesión de clase, usuario debe entregar su licencia anterior.**

Recordar que en **nuestra página web** puede **descargar** diferentes documentos

- **Procedimiento para obtener licencia de conducir.**
- **Requisitos para optar a cada clase de licencia de conducir**
- **Formularios para solicitar hora.**
- **Material de estudio para obtener la licencia de conducir.**

licencias.conducir@municanete.cl
+569 97824205

CAÑETE
I. MUNICIPALIDAD

FUNCIONES

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Las funciones de la Dirección de Tránsito y Transporte Público están indicadas en el Decreto con fuerza de Ley (DFL) N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades del Ministerio del interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En el artículo 26 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se indica que a la Dirección de Tránsito y Transporte Público le corresponde:

a. **Otorgar y renovas Licencias para conducir vehículos.**
b. **Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la administración del Estado competentes.**
c. **Señalizar adecuadamente las vías públicas.**
d. **Aprobar, observar o rechazar los informes de mitigación de impacto vial (IMIV) o emitir opinión sobre ellos, a petición de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.**
e. **En general, aplicar las normas generales sobre Tránsito y Transporte Público en la comuna.**

Departamento Licencias de Conducir

Consideraciones

Cronología de pasos para Obtención de licencia de conducir es secuencial, no podrá avanzarse sin haber cumplido los requisitos del paso anterior.

Los exámenes teóricos son eliminatorios, y, por consiguiente, los postulantes reprobados no serán admitidos al examen práctico. Asimismo, quienes no sean aprobados en los exámenes psíquico-síquico no serán admitidos en el examen práctico. (Artículo N° 11 Decreto 170, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor).

En caso de solicitud de trámite en donde licencia anterior haya sido emitida en otro Municipio, antes de otorgar hora de atención, se solicitará el expediente que acredite que el usuario posee licencia del municipio respectivo.

En caso de solicitud de trámite en donde licencia anterior haya sido emitida en otro Municipio, antes de otorgar hora de atención, se solicitará el expediente que acredite que el usuario posee licencia del municipio respectivo. Una vez que dicha información esté en dependencias del Departamento de Licencias de Conducir de la Ilustre Municipalidad de Cañete, se procederá al PASO 1 de la Cronología.

Cada proceso de solicitud tendrá 2 oportunidades para cada examen (Teórico, Médico y Práctico), siendo 25 días hábiles como máximo de desfase desde la primera oportunidad. (Artículo N° 11 Decreto 170, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor)

Si solicitante reprueba nuevamente cualquier examen por segunda vez, se dará por terminado el proceso y se procederá a la denegación de la concesión de licencia para conducir.

Si el usuario no obtuvo licencia en un proceso (es decir, está denegada la licencia), solicitante podrá iniciar un nuevo proceso presentando los antecedentes requeridos y actualizados en la municipalidad, sin embargo, una vez se produzca la primera denegación, solicitante deberá esperar 30 días hábiles para iniciar un nuevo proceso. Si en este nuevo proceso vuelve a denegarse la Licencia de Conducir, de aquí en adelante el contribuyente deberá esperar 6 meses para iniciar cada nuevo proceso, desde las respectivas denegaciones. (Artículo N°17, DFL-1 Ley de Tránsito).

Plazo Máximo por proceso

Cuando por inactividad del interesado se produzca por más de 30 días corridos la paralización del procedimiento iniciado por él, se le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en un plazo de 7 días, se declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándole al interesado. (Artículo N°43, Ley 19.880)

En caso que el usuario necesite solicitar prórroga para realizar algún paso del proceso de Obtención de Licencia de Conducir, deberá solicitarlo por escrito, antes de la caducidad de los plazos indicados.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, el procedimiento administrativo no podrá exceder de 6 meses, desde su iniciación hasta la fecha que se emita la decisión final. (Artículo N°27, Ley 19.880)

El solicitante será libre de renunciar al proceso iniciado en la Municipalidad en cualquier momento realzándolo por escrito. Dependiendo de lo requerido, se evaluará devolución de la documentación proporcionada por el usuario inicialmente.

Duración Licencia de Conducir

La licencia de conductor será de duración indefinida y mantendrá su vigencia mientras su titular reúna los requisitos o exigencias que señale la Ley. (Artículo N° 19, DFL-1 Ley de Tránsito).

El titular de una licencia no profesional clase B o C, o de una licencia especial (D, E O F), deberá acreditar cada 6 años, que cumple con los requisitos de idoneidad moral, física, psíquica, en la forma establecida en los artículos 14 y 22 de Ley de Tránsito.

El titular de una licencia profesional deberá acreditar, cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos en los números 1 y 4 del inciso primero del artículo 13.

El titular de una licencia Clase A-1 o A-2, obtenidas antes del 8 de marzo de 1997 deberá acreditar, cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos en los números 1, 2 y 4 del inciso primero del artículo 13, con excepción de los conocimientos prácticos.

licencias.conducir@municanete.cl
+569 97824205

Circuito Exámen Práctico **Clase Profesional**

Circuito 1 (sentido horario)

Punto de origen: Calle Luis Cruz Martínez, entre Covadonga y Prat.

-Tramo 1: Calle Luis Cruz Martínez, desde Punto de Origen hasta Esmeralda.
-Tramo 2: Calle Esmeralda, desde Luis Cruz Martínez hasta ruta P-60R.
-Tramo 3: Ruta P-60R, desde Emeralda hasta Ignacio Carrera Pinto.
-Tramo 4: Ignacio Carrera Pinto, desde ruta P-60R hasta Luis Cruz Martínez.
-Tramo 5: Calle Luis Cruz Martínez, desde Ignacio Carrera Pinto hasta Punto de Origen.

Circuito 2 (sentido antihorario)

Punto de origen: Calle Luis Cruz Martínez, entre Covadonga y Prat.

-Tramo 1: Calle Luis Cruz Martínez, desde Punto de Origen hasta Ignacio Carrera Pinto.
-Tramo 2: Calle Ignacio Carrera Pinto, desde Luis Cruz Martínez hasta ruta P-60R.
-Tramo 3: Ruta P-60R, desde Ignacio Carrera Pinto hasta Esmeralda.
-Tramo 4: Calle Esmeralda, desde ruta P-60R hasta Luis Cruz Martínez.
-Tramo 5: Calle Luis Cruz Martínez, desde Esmeralda hasta Punto de Origen.

Nota: El examinador práctico determinará el circuito a realizar por el postulante, al iniciar el control respectivo.

CAÑETE
I. MUNICIPALIDAD

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Circuito Exámen Práctico **Clase B**

Punto de origen: Frontis Plaza de Armas, en espacio señalizado en Calle Arturo Prat entre Saavedra y Villagrán.

Puntos de destinos conducción libre:

-Opción A: Liceo Homero Vigueras, Población Cañete Limitada.
-Opción B: Entrada Sur comuna de Cañete, intersección Ruta P-60R con calle Ignacio Carrera Pinto.
-Opción C: Escuela Rubí Nelson Silva Salas, sector Estación.

Punto de término:
Frontis Plaza de Armas, en espacio señalizado en calle Arturo Prat entre Saavedra y Villagrán.

Circuito Exámen Práctico **Clase C**

Sector 1: Calle Arturo Prat, desde Saavedra a Villagrán.

Sector 2: Calle Mariqueo, entre Condell y Arturo Prat.

Fecha examen: Último viernes de cada mes de 10:00 a 12:00 horas.

Nota: El examinador práctico determinará el sector donde se controlará el examen práctico.

Exámen Teórico

El examen teórico de las Clases Profesionales constará de 20 preguntas. y se aprobará con un mínimo de 17 respuestas correctas. (Artículo N°7 Decreto 170, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor).

Tratándose de postulantes a licencias de conductor de las Clases B y/o Clase C, el examen de conocimientos teóricos de la conducción constará de 35 preguntas aleatorias cada una, 3 de las cuales tendrán doble puntuación. El examen se aprobará con un mínimo de 33 puntos de un máximo de 38. (Artículo N°7 Decreto 170, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor).

La Clase D tendrá 12 preguntas y se aprobará con 9 aciertos, mientras que la Clase E tendrá 10 preguntas y se aprobará con un mínimo de 7 respuestas correctas. (Artículo N°8 Decreto 170, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor).

En el caso de postulantes a Licencias Especiales Clase F, los conocimientos teóricos se acreditarán por medio de un certificado emitido por la respectiva institución en que conste la aprobación de los cursos institucionales que se impartan para el efecto. (Artículo N°7 Decreto 170, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor).

El requirente podrá descargar el material de estudio de la página **mejoresconductores.conaset.cl**

Exámen Médico

El médico del Gabinete Técnico firmará en el recuadro habilitado para tal efecto en la ficha resumen para el otorgamiento de licencia de conductor a que se refiere el Decreto Supremo N°23 de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sólo cuando el postulante haya rendido y aprobado los exámenes sensométricos, que correspondan.

La calificación de la idoneidad psíquica la efectuará el médico del Gabinete, sobre las bases de los exámenes sicométricos cuando corresponda y de la respectiva entrevista, pudiendo solicitar información adicional sobre algunos aspectos no considerados en la pauta de la entrevista, con el propósito de descartar dudas con respecto al estado de salud mental. Además, cuando el caso así lo requiera, el médico podrá solicitar exámenes especiales para determinar la aptitud psíquica del postulante. (Artículo N°5 Decreto 170, Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor)

No se otorgará licencia de conducir a quien carezca de aptitudes físicas o psíquicas que lo habiliten para conducir un vehículo motorizado o hagan peligrosa su conducción.

El reglamento determinará las enfermedades, las secuelas de éstas y otras alteraciones psíquicas o físicas que motiven la carencia de aptitud para conducir.

Un exámen médico del conductor determinará su aptitud física y psíquica y las incapacidades, debiendo fundamentarse por el médico examinador en la ficha respectiva.

Si el peticionario fuere reprobado en el exámen médico podrá pedir, al Servicio Médico Legal (SML) o a otro establecimiento especializado que dicho servicio designe, que se le efectúe un nuevo exámen. Si este exámen fuere favorable al solicitante, prevalecerá sobre el anterior.

El solicitante deberá acompañar copia autorizada del informe que se impugna y otro informe emitido por un médico cirujano habilitado para el ejercicio de la profesión, en el cual aparezca que no existe la inhabilidad cuestionada.

El nuevo examen podrá abarcar aspectos no comprendidos en la reclamación y su resultado se comunicará a la municipalidad respectiva, que lo agregará a los antecedentes. No obstante, en casos calificados y siempre que la deficiencia no sea grave, o atendidos la edad y el estado general del peticionario, podrá otorgarse la licencia por un plazo inferior a lo normativo. (Artículo N°22, DFL 1 Ley de Tránsito).

Exámen Práctico

El Decreto 97 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, donde se promulga el Reglamento para obtener autorización de otorgar Licencias de Conductor, señala en su Artículo N°8 que, para evaluar los conocimientos prácticos de conducción, las municipalidades deberán establecer un circuito de exámen por las vías públicas que reúna las características generales de tránsito, además, de ciertas condiciones de seguridad donde pueden realizarse todas las maniobras que deben controlarse.

Licencia Clases Profesionales

Mediante el Decreto Alcaldicio N°18024 del 09/10/2024, se determinan dos circuitos para el exámen práctico de las Clases Profesionales.

Licencia Clases No Profesionales

Clase B

El exámen tendrá una duración mínima de 25 minutos, en los cuales el postulante deberá recorrer al menos un trayecto de 5 km.

La evaluación se estructura en dos etapas, donde la primera será de conducción guiada. Se entenderá por conducción libre, aquella que realiza el postulante en forma autónoma sin recibir instrucciones por parte del examinador dirigiéndose a algún punto determinado de común acuerdo con el examinador municipal. Esta etapa tendrá una duración entre 10 a 15 minutos.

Se entenderá por conducción guiada, aquella que realiza el postulante siguiendo las indicaciones entregadas por el examinador para dirigirse a un destino previamente establecido.

El punto de Origen, opciones de destino y punto de término están determinados en el Decreto Alcaldicio N°18023 del 09/10/2024.

Clase C

El Municipio habilitará un recinto o espacio en la vía pública de uso exclusivo para la realización de los exámenes durante la jornada destinada para ello.

En el Decreto Alcaldicio N°18025 del 09/10/2024, se determinan 2 sectores para la evaluación y fecha a realizar durante el mes.

Licencias Especiales

Clase D y E

Para la licencia de conductor Clase D y E, se deben evaluar las conductas referidas a su comportamiento como conductor y su conocimiento de las normas generales de conducción, de igual manera que las Clases Profesionales.

Clase F

Los conocimientos prácticos de conducción se acreditarán por medio de un certificado emitido por la respectiva institución en que conste la aprobación de los cursos institucionales que impartan al efecto.

licencias.conducir@municanete.cl
+569 97824205

CAÑETE
I. MUNICIPALIDAD

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Departamento Licencias de Conducir

VENTANILLA

Acceso directo a
página web

licencias.conducir@municanete.cl
+569 97824205
WWW.municanete.cl

Recordar que en **nuestra página web** puede descargar diferentes documentos

- **Procedimiento para obtener licencia de conducir.**
- **Requisitos para optar a cada clase de licencia de conducir**
- **Formularios para solicitar hora.**
- **Material de estudio para obtener la licencia de conducir.**

CAÑETE

I. MUNICIPALIDAD

Departamento Licencias de Conducir

licencias.conducir@municanete.cl

+569 97824205

www.municanete.cl